



ACTA NÚMERO SIETE. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho. **SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidora Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal Ad-honorem; María Emma Herrera Hernández, m El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido recurso de revisión de acuerdo número uno de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, presentado por el Licenciado Rodolfo Danilo Sagastume, quien es apoderado legal de **HUGO VALMORE SANCHEZ JUAREZ**, en la cual solicita se revoque el acuerdo número uno de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. II. Que según acuerdo número uno de fecha veintisiete de febrero el Concejo Municipal. Declara no admitir el presente escrito presentado el día uno de febrero del presente año, por el Licenciado Rodolfo Danilo Sagastume, Apoderado Legal de Hugo Valmore Juárez Sánchez, por no encontrarse en firme la resolución, puesto que el Concejo Municipal, actuó de Oficio al nombrar a un miembro del Concejo Municipal como Alcalde Municipal Interina. 2. Esperar la resolución de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. Por lo que con base al inciso tercero del Art.136 del Código Municipal. Acuerda. Mantener en firme del Acuerdo Numero uno de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número once de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete se aprobó el proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que en tramo #2 no es suficiente para cubrir la pendiente en dicho tramo y que en la época de lluvia se evacua una gran cantidad de agua en dicho sector esto provocaría la

Estancos



socavación la calle al inicio del tramo por la cantidad de agua II. Que se obtuvo reunión con el Señor Alcalde Municipal, Administrador de Contrato, supervisor externo, realizador, llegándose a la conclusión que aumentaría la longitud de la obra, con el propósito que este logre alcanzar una superficie más plana y de esta manera se evitarían daños en la calle con terreno natural continuo al tramo, en la cual se le solicito al realizador presentar propuesta de orden de cambio para ser presentada al Concejo Municipal. III. Que se ha recibido orden de cambio por parte de realizador con el Visto Bueno del Supervisor y Administrador de Contrato, en la cual presenta la siguiente propuesta. 1. Trazo por unidad de área 159.50M2, 2. Volumen de corte para nivelación de superficie material duro, 20.52m2 3. Volumen de relleno para nivelación de superficie 0.25m3, 4. Escarificado y compactado con suelo cemento proporción 1:20 material de lugar 5. 31.90m3, Excavación de Cordón cuneta 4.36m, Construcción de Cordón cuneta según detalle 58.ml, Concreto Hidráulico E=10CM, resistencia 210 KG/CM2, 130.50M2, Juntas de dilatación 85.70ml, 5.50 ML de remates 0.40x.30mt. Transporte maquinaria 1.00 S.G. IV. Que según orden de cambio y dictamen técnico favorable del Supervisor y Administrador de Contrato la orden de cambio aumenta por un monto de **SIETE MIL TREINTA Y DOS 06/100 DOLARES (\$7,032.06)**. IV. Que la calidad de las obras es responsabilidad del Gobierno Municipal, y como resultado de este análisis la cantidad de obra por ejecutar según los planos será mayor que la cantidad de obra contractual, razón que es necesario realizar dichas obras para el mejor funcionamiento del proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**. Por lo que en base al Art. 83_A e inciso 4 del Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal reformado. ACUERDA: 1 Aprobar la Orden de Cambio N°1 de aumento de obra del proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**. Solicitadas por el realizador, supervisor y con visto bueno del Administrador de Contratos; así

N°	OBRA CONTRATADA					ORDEN DE CAMBIO			
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD EN ALUMENTO	CANTIDAD TOTAL CON ORDEN DE CAMBIO	MONTO EN ALUMENTO	MONTO TOTAL CON ORDEN DE CAMBIO
1	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	M2	845.80	\$0.79	\$668.18	159.30M2	1,005.30M2	\$126.01	\$794.19



2	PERFILACION DE TALUDD MATERIAL DURO CON MAQUINARIA	M	75.00	\$693.00	\$693.00	0.00	75.00	0.00	693.00
3	VOLUMEN DE CORTE PARA NIVELACION DE SUPERFICIE MATERIAL DURO	M3	77.60	\$9.24	\$717.02	20.52M3	98.12M3	\$189.60	\$906.62
4	VOLUMEN DE RELLENO PARA NIVELACION DE SUPERFICIE	M3	20.78	\$10.54	\$219.02	0.25	21.03M3	\$2.64	\$221.66
5	ESCARIFICADO Y COMPACTADO CON SEUELO CEMENTO PROPORCION 1:20, MATERIAL DE LUGAR	M3	169.16	\$36.26	\$6,133.74	31.90	201.06M3	\$1,156.69	\$7,290.43
6	EXCAVACION PAR ACORDON CUNETA	M3	23.36	\$10.54	\$246.21	4.36	27.72M3	\$45.95	\$292.16
7	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SEGUN DETALLE	ML	311.50	\$23.70	\$7,382.55	58	369.50ML	\$1,374.60	\$8,757.15
8	CONCRETO HIDRAULICO E=10CM, REISITENCIA 210KG/CM2	M2	697.50	\$23.88	\$16,666.30	130.50	828.00M2	\$3,116.34	\$19,772.64
9	JUNTAS DE DILATACION	M	434.00	\$2.41	\$1045.94	85.70	519.70	\$206.54	\$1,252.48
10	REMATES 0.40X0.30MT	M	11.00	\$17.48	\$192.28	5.50	16.50	\$96.14	\$288.42
11	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	SG	1.000	\$717.55	\$717.55	1.00	2.00	\$717.55	\$1,435.10
12	BADEN	M2	12.60	\$27.55	\$347.13	0.00	12.60	\$0.00	\$347.13
13	ROTULO DE IDENTIFICACION	U.	1.00	\$347.62	\$347.62	0.00	1.00	\$0.00	\$347.62
	TOTALES				\$35,366.54				\$42,398.60

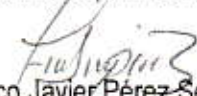
2- Ordenase a la UACI realizar la respectiva adenda al contrato de realizador, por reasignación de obra no contratadas inicialmente del proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** 3- Facultar al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme adenda de contrato de realizador con la Empresa **CONSTRUELE S.A DE C.V.** 4. Erogar del fondo 75% FODES para pago de aumento de obra, por la Cantidad de SIETE MIL TREINTA Y DOS 06/100 DOLARES (\$7,032.06). Este gasto se aplicara al código 61601, del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I. Que el señor Ernesto Sigüenza, presento al Concejo Municipal solicitud en la cual manifiesta que el día 12 de marzo del presente año, extravió cheque

emitido por la Municipalidad por el valor de **VEINTICINCO 20/100 DOLARES (\$25.20)**, quien fue otorgado a mi nombre por prestar servicios de transporte de 2 viajes desde Cantón San Nicolás hacia Barrio El Centro. II. Que el mismo día fue reportado a la Municipalidad en el cual fue reportado con número de bloqueo 949629, el cheque número 0000003 de la cuenta número 540-009582-3, del Proyecto: **APOYO A LA EQUIDA DE GENERO/2018 MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCTLAN**. Por lo que en base al Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar a la Tesorera Municipal Rosa Lidia Pérez de Pérez, para que emita otro cheque a nombre Ernesto Sigüenza Acevedo, quien el día 12 de marzo extravió dicho cheque **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I.** Que falleció la Abuela de la empleada Karla Lissette Martínez Arce, el día 12 de marzo del presente año. II. Que según reglamento interno de trabajo establece que si se produjera la muerte de algún familiar de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad, El Concejo Municipal otorgará el concepto de subsidio para gastos funerarios. Por lo que con base al Art. 62 BIS del Reglamento Interno de Trabajo. Acuerda. Autorizar el subsidio para gastos funerarios a la Empleada. Karla Lissette Martínez Arce, por haber fallecido su abuela María Teresa Arenivar de Arce, el día [REDACTED] presente año. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal o Fondo Servicio de agua la Cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00)**, en concepto de subsidio para gastos funerarios, por haber fallecido su abuela. Este gasto se aplicara al código 56304, del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud de la señora María Gregoria García Fernández, en la cual manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos y no cuenta con los recursos suficientes para la compra de medicamento para su tratamiento médico para su hija **[REDACTED]**. II. Que dicha enfermedad le fue detectada el año anterior en el hospital **[REDACTED]** que en dicho hospital no cuentan con medicamento para su tratamiento y cada uno de ellos tiene un costo de \$59.00 dólares. Por lo que con base al numeral 14d el Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar aporte económico para tratamiento médico a la señora, María Gregoria García de Fernández, para compra de medicamentos. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar de Fondo Municipal, la Cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)**, para compra de medicamento para tratamiento de su hija **[REDACTED]**. Este gasto se aplicara al código 66304 del presupuesto Municipal. Vigente. **Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos




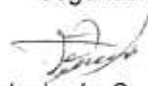

José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino



José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino



Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Into.


María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora


Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina


Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor

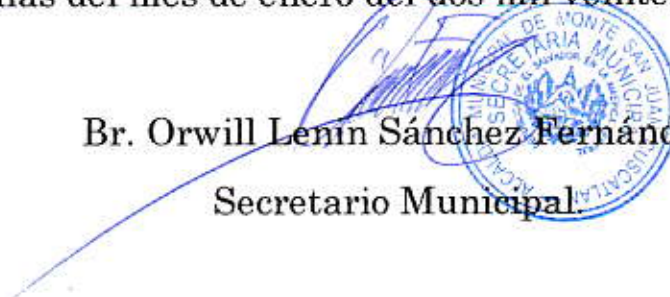

Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora


María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración llevo en el año dos mil dieciocho, el cual confronte. Acta Número Cinco, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal "a, b, c, d", la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Este documento consta de cinco páginas de la uno a la cinco según correlativo enumerado y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. –


Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal

